

RV: Proceso No:484501|Radicación:76001333300520190020300

Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Mar 07/05/2024 17:41

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

PARA REGISTRO EN INFORMES



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 1 de mayo de 2024 12:47

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Cc: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Asunto: RV: Proceso No:484501|Radicación:76001333300520190020300

Hola Maye,

Respondo los siguientes puntos:

1. La notificación personal del auto que admitió el llamamiento en garantía se surtió el 09 de septiembre de 2021.
2. La última actuación fue una constancia secretarial del 20 de septiembre de 2022. Desconocemos las razones por las cuales no se ha movido el proceso. A través de la "Ventanilla Virtual" del SAMAI bajo radicado No. 551260 se presentó memorial solicitando el impulso del proceso.
3. Se amplía la contingencia de esta manera:

Remota. Si bien la Póliza No. 420-80-994-000000054 presta cobertura material y temporal, no se han probado las circunstancias de tiempo, modo y lugar, mucho menos que la causa eficiente del daño haya sido un desnivel de la vía.

Frente al contrato de seguro, la Póliza No. 420-80-994-000000054 presta cobertura material toda vez que ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Distrito Especial de Santiago de Cali en ejercicio de sus actividades; ahora bien, una de sus actividades u obligaciones es el mantenimiento vial, el cual es objeto de reproche. Por otro lado, presta cobertura temporal pues se pactó una modalidad de cobertura de "ocurrencia", la vigencia de la póliza fue desde el 24 de mayo de 2018 hasta el 29 de mayo de 2019 y el hecho ocurrió el 01 de julio de 2018.

Frente al fondo del asunto, la parte demandante no ha logrado demostrar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedió el accidente. Se resalta que no hay Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT) ni testigos presenciales del accidente que hayan sido solicitados. Si bien en la historia clínica allega se dejó constancia que el motivo de consulta fue un accidente por un hueco, esta por sí sola no tiene valor probatorio para acreditar la imputación pues se diligenció solo con el dicho de la víctima. Por último, al proceso se aportaron unas fotografías del supuesto desnivel y del accidente, pero no es posible determinar su autoría, la fecha en la que se tomaron, la dirección exacta de donde se tomaron y no hay testigos que ratifiquen su contenido, o cualquier prueba documental con la cual se pueda contrastar. Ahora bien, en caso que se le dé valor probatorio a las fotografías, el desnivel se encuentra en toda la mitad de la vía, es decir, se puede inferir que la motociclista conducía violando las normas de tránsito, en tanto, según el Código Nacional de Tránsito, debía circular en el carril derecho y máximo a una distancia de 1 metro del andén o berma.

Gracias!

NICOLÁS LOAIZA SEGURA

GERENTE ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

+57 3014296553

nloaiza@gha.com.co



De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: jueves, 25 de abril de 2024 18:40

Para: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: Proceso No:484501 | Radicación:76001333300520190020300

Perdón, el proceso correcto es:

2019-00203, CLARA INES ROJAS ROJAS vs DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Nº 17540 | Número de Radicación: 76001333300520190020300

Cliente: HDI SEGUROS S A

 Conectado con sitio oficial

Juzgado: -

Fecha de últ. actuación: -

 Última actualización: -

Cordialmente,

MAYERLY AYALA RIVERA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA INFORMES

+57 301 394 2039

mayala@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: jueves, 25 de abril de 2024 18:39

Para: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: Proceso No:484501 | Radicación:76001333300520190020300

Estimados, reciban un cordial saludo,

Porfa su ayuda con la actualización de la calificación de la contingencia de este proceso. Así mismo, validar solicitar impulso procesal conforme lo solicitado por la compañía, sin movimientos desde el 2021.



Cordialmente,

MAYERLY AYALA RIVERA**ABOGADA JUNIOR****ÁREA INFORMES**

+57 301 394 2039

mayala@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Sierra Amado,Andrea <Andrea.Sierra@hdi.com.co>

Enviado: lunes, 22 de abril de 2024 8:01

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: Proceso No:484501 | Radicación:76001333300520190020300

Buenos días Mayerly, revisando el proceso del asunto encontré las siguientes inconsistencias:

1. No tiene fecha de notificación de la demanda a HDI
2. El proceso registra último movimiento desde el año 2021, agradezco verificar las razones y de ser posible solicitar impulso procesal
3. La calificación de la contingencia es genérica, por favor ampliarla en FPC.

Quedo atenta.



Andrea Sierra Amado

Abogada Especialista en Procesos Judiciales

📍 Oficina Principal | Cra. 7 No. 72 – 13 | Bogotá, Colombia

📞 Cel: 3182856694

✉️ andrea.sierra@hdi.com.co

🌐 www.hdi.com.co

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está

terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.